



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIÑAN  
21/01/2021

NIF: P5290001F



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
22/01/2021

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.**

**Presidente:**

D. Francisco José Aguilar Cortijo  
(PP)

**Vocales asistentes:**

D<sup>a</sup>. María Luisa Guerrero Sánchez  
(PP)  
D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Belén Yáñez Martínez  
(CIUDADANOS)

**Secretario:**

D. José Luis Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las diez horas del día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que posteriormente se detallan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 a 80 del RD 2568/1986 de 28 Nov. (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los

miembros de la Junta Vecinal justifican el carácter de sesión extraordinaria urgente, el hecho de que en fecha 30 de diciembre de 2020 termina el plazo para la solicitud de subvención de ahorro energético convocado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agencia Digital.

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 18 de noviembre de 2020, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta Vecinal.

**SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCION AHORRO ENERGETICO EN AGUAS NUEVAS (SUBVENCIÓN SOLICITADA AL MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL, AL AMPARO DEL R.D.316/2019, DE 26 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA EL R.D.616/2017, DE 16 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2.014-2.020, AMPLIANDO SU PRESUPUESTO Y VIGENCIA).-** El Secretario-Interventor recuerda a los miembros de la Junta Vecinal, antes de deliberar sobre el asunto y votarlo, de que en la actualidad no existe presupuesto del ejercicio 2020, estamos trabajando con el Presupuesto prorrogado del año 2019, y que así mismo no hay consignación presupuestaria para hacer frente al gasto de la inversión que se propone. En caso de aprobarse la subvención y llevar a cabo la ejecución de las obras sería conveniente llevar a cabo la firma de un préstamo de carácter plurianual, al menos para el pago de la aportación que le corresponda a esta FATIM de Aguas Nuevas (20% del total de la inversión). Habría que consignar en



**ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE JUNTA VECINAL DIA 28/12/2020 - SEFYCU 2486806**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN  
21/01/2021



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

habilitar crédito suficiente, tanto en el ejercicio económico correspondiente, como en los próximos ejercicios, para financiar el proyecto planteado.

En caso de ser concedida la subvención por el Ministerio y estar de acuerdo esta Corporación en la ejecución de las obras, deberá iniciarse el expediente correspondiente para la adjudicación de las mismas según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 Noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Sra. Belén toma la palabra y recuerda a los miembros de la Junta Vecinal que con fecha 10 de enero de 2020 el grupo Ciudadanos de este Ayuntamiento presentó una propuesta al pleno sobre eficiencia energética, donde se consideraba necesaria la ejecución de las obras de ahorro energético en la localidad. Dicha propuesta fue tratada por la Junta Vecinal en pleno de fecha 5 de febrero, habiéndose acordado en llevar a cabo un estudio minucioso del tema a fin de solicitar la subvención correspondiente con cargo a los fondos FEDER. Posteriormente fue llevado al pleno del día 2 de septiembre de 2020, con los votos en contra de los miembros de la oposición, al no haberse llevado el expediente con la rigurosidad exigida y no haberse contado con ellos para llevar a cabo los trámites pertinentes. Más tarde se llevó a pleno del día 7 de octubre de 2020, donde los miembros de la oposición votaron en contra al no haberse realizado modificación alguna en la propuesta del Alcalde sobre la que realizó en el pleno anterior y no haber tratado el asunto conjuntamente con todos los miembros de la corporación. Señala que en plenos posteriores, no ha podido asistir a los mismos tras haber sufrido una caída en la vía pública, considerando justificada su ausencia por indisponibilidad por el motivo indicado (estado de salud, pruebas diagnósticas, asistencia a médico especialista, indisposición por dolencia).

Considera la Sra, Belén Yáñez que el Sr. Alcalde no ha sabido llevar a cabo el expediente con la total rigurosidad que exige el mismo (estudio del asunto con toda la corporación, antes de llevarlo al pleno), que ha sido mal asesorado y que no ha sido por culpa de la oposición el no haberse aprobado con anterioridad la solicitud de la subvención que se propone.

Ante las ausencias a varios Plenos a los que fue convocada la Vocal D<sup>a</sup> Belén Yáñez Martínez, sin justificar las mismas, el Sr. Alcalde le recuerda que debe de justificar (comunicación con antelación necesaria al Presidente de la Corporación) cualquier ausencia a las sesiones de los Plenos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiéndosele requerido por esta Alcaldía, en escrito de fecha 7 de diciembre de 2020, la justificación de su ausencia a los plenos de los días 2 y 4 de diciembre de 2020, no habiendo justificado hasta el día de la fecha las mismas.

Siguiendo con el asunto en cuestión, y visto que, para el cumplimiento de los objetivos marcados por las directivas europeas, en materia de reducción del gasto, energía eficiente y conservación del medio ambiente se aprueban por el Gobierno distintas estrategias en materia de ahorro de eficiencia y eficiencia energética, con un objetivo común "la reducción en el consumo de energía", lo cual se traduce en un objetivo de bien social.

Visto que en desarrollo de tales Estrategias, se aprueba el Plan de Ahorro y Eficiencia energética 2008-2011, que contempla entre sus principales medidas "la eficiencia de las instalaciones de alumbrado exterior mediante la sustitución de las lámparas por otras de mayor eficiencia lumínica", y teniendo en cuenta por otro lado que la Directiva 2012/27/UE crea un marco común dentro de la unión, estableciendo

2



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA KEVX MZQZ 9K4J W9JD

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE JUNTA VECINAL DIA 28/12/2020 - SEFYCU 2486806**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIMAN  
21/01/2021



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

acciones concretas a fin de materializar el ahorro energético, todo ello bajo criterios socioeconómicos y medioambientales.

Visto que la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha elaborado el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020 (POCS), el cual ha resultado aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2015) 5220 de 22 de julio de 2015. El POCS destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 M€ de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje. Por otro lado, el POCS establece, asimismo, que una parte de la dotación de este eje, unos 480 millones de € para todo el periodo 2014-2020, se destinará a proyectos que permitan el paso a una economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales, debiendo el IDAE realizar, en este ámbito, la gestión de la selección de los proyectos y asignación de las ayudas que les corresponda. En esta primera convocatoria el presupuesto asignado para la línea de ayudas asciende a 336.053.612 euros, lo que representa aproximadamente el 70% del total de estos fondos. La cofinanciación FEDER destinada a actuaciones de economía baja en carbono en el ámbito de las Entidades locales irá dirigida a proyectos singulares promovidos por municipios o agrupaciones formadas por municipios de cualquier número de población, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla.

Visto que del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, el Ayuntamiento de AGUAS NUEVAS (Albacete), por pertenecer la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha puede acceder a subvenciones del 80% de las inversiones que realice en eficiencia energética y en concreto Medida 6 de Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Visto que en función de lo dispuesto en el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril de 2019, el Ayuntamiento de Aguas Nuevas (Albacete) cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario de la ayuda convocada.

La Junta Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la PARTICIPACIÓN de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete), en el programa de subvenciones, convocado mediante Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y ACEPTAR expresamente el procedimiento regulado por dicho Real Decreto.

**SEGUNDO.** Las actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable serán las de "RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE AGUAS NUEVAS".

**TERCERO.** Hacer constar que para el presente ejercicio no existe crédito presupuestario para el proyecto, si bien, de forma expresa, se establece el compromiso de habilitar crédito suficiente, tanto en este ejercicio (si fuera necesario habilitar más presupuesto), como en los próximos ejercicios, para financiar el proyecto planteado y en particular, y de acuerdo al artículo 5.5 (y artículo 7.4) del Real Decreto 616/2017 este crédito deberá destinarse a pagar la inversión elegible realizada (y no por los



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
22/01/2021



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA KEVX MZQZ 9K4J W9JD

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE JUNTA VECINAL DIA 28/12/2020 - SEFYCU 2486806**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

EL SECRETARIO  
JOSE LUIS MARTINEZ GRIVAN  
21/01/2021



Ayuntamiento de  
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

servicios futuros a prestar), así como prever la reversión de todas las instalaciones e infraestructuras a ejecutar a la Entidad Local beneficiaria, en un plazo que no exceda el 31-12-2022.

CUARTO. Hacer constar que la dotación presupuestaria para la financiación de la totalidad del proyecto, asciende a un total de 549.565,23 Euros (IVA e impuestos incluidos).

QUINTO. Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar denominadas "Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior de Aguas Nuevas", valorada en 549.565,23 Euros, que se adjunta como Anexo al presente acuerdo y que se da aquí por reproducida, cuyo título es el siguiente:

"MEMORIA DESCRIPTIVA. Programa: Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Medida 6. Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

Título del Proyecto: PROYECTO SINGULAR EBC-PEMIS-AGUAS NUEVAS (ALBACETE), suscrita por los Técnicos competentes D. Juan Francisco García Sánchez, con DNI 47.062.015-J, Ingeniero Técnico Industrial con N° de Colegiado 1331 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete y D. Roberto Rodrigo Jiménez, con DNI 06.261.017-A, Ingeniero Técnico Industrial con N° de Colegiado 1596 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama industrial e Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete."

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y, especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin".

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde D. Francisco José Aguilar Cortijo levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, firmando todos los miembros asistentes de la Junta Vecinal, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO  
22/01/2021

